



CUT: 182190-2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0549-2024-ANA-AAA.U

Callería, 05 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo de Carta N° 02-2021-C-AWJC, de fecha 08 de noviembre de 2021, asignado con CUT N° 182190-2021, organizado por Jaime Carmelo Alarcon Witting, con DNI N° 21003550, sobre acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial con fines doméstico - poblacional del manante "El Manantial", ubicado en el sector Nuevo Pozuzo, distrito Río Tambo, provincia de Satipo, región Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprueba el "*Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*";

Que, en ese sentido, mediante los artículos 81°, 82° y 84° del Reglamento se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidad hídrica y a la autorización de ejecución de obras respectivamente; así también, el numeral 79.2 del artículo 79° señala que se pueden acumular los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y el de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, para la evaluación del trámite del visto, se ha corroborado las condiciones previstas en los numerales 26.1 y 26.2 del artículo 26° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por el cual señalan que la licencia de uso de agua con fines doméstico - poblacional, se otorga en ámbitos rurales para satisfacer el uso personal, doméstico y de actividades de subsistencia del solicitante; y que la licencia de uso de agua se otorga únicamente cuando no le sea posible recibir el suministro de agua a través de una Junta Administradora de Servicios de Saneamiento u otra organización comunal;

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, emite el Informe N° 0137-2022-ANA-AAA.U/MOV, de fecha 15 de junio de 2022, con la finalidad de que la Administración Local de Agua Perene apoye con la verificación técnica de campo, elaboración del aviso oficial del trámite, etc., y todo lo indicado por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Usos de Agua y Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, mediante Memorando N° 0788-2024-ANA-AAA.U-ALA.PE, de fecha 17 de septiembre de 2024, la Administración Local del Agua Perene, traslada a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, los actuados para la prosecución de su trámite.

Que, mediante Informe Técnico N° 0312-2024-ANA-AAA.U/MOV, de fecha 17 de octubre de 2024, el área Técnica de esta Autoridad Administrativa, expone:

➤ **En cuanto a los requisitos de los dos procedimientos administrativos:**

El trámite está referido satisfacer de agua a la familia rural compuesta de dos viviendas, para un total de 10 personas. Al respecto, el administrado cumple con todos los requisitos exigidos en el TUPA de la ANA y en la R.J. N°007-2015-ANA, contando con los documentos siguientes:

Nº	REQUISITOS	COMENTARIO
01	Solicitud	CUMPLE con presentar, indicando la razón social, dirección y el pedido expreso.
02	Documentos de identidad del peticionario.	Lo solicita el Sr. Jaime Carmelo Alarcón Witting DNI N° 21003550
03	Memoria descriptiva firmada por Ing. Habilitado. (Formato Anexo N° 7) y (Formato Anexo N° 12)	CUMPLE con presentar la Memoria descriptiva firmada por el Ing. Valentín A. Camayo Sedano con CIP N° 134882 (habilitado). El contenido se ajusta a los Formatos Anexo N° 7 y 12
04	Constancias de colocación de avisos	CUMPLE con presentar la Constancias de Publicación del AVISO OFICIAL N° 0079-2024-ANA-AAA.U-ALA.PE. , emitido por: <ul style="list-style-type: none">Administración local de agua Perené: publica durante el periodo de tres (03) días hábiles desde el 02-09-2024 al 04-09-2024, según CONSTANCIA N° 0063-2024-ANA-AAA.U-ALA.PE
05	Copia del Recibo de pago por derecho de trámite. (ADH)	CUMPLE con presentar el comprobante de pago N° 588461, de fecha 12/08/2022, por un monto de S/ 180.20 soles.
06	Copia del Recibo de pago por derecho de trámite. (Ejecución de obras de aprovechamiento hídrico)	CUMPLE con presentar el comprobante de pago N° 357383, de fecha 08/11/2021, por un monto de S/ 381.60 soles.
07	Comprobante de pago por derecho de inspección ocular.	CUMPLE no requiere de pago, conforme lo establece la R.J. N° 0357-2024-ANA.
08	Propiedad o posesión legítima del predio, lugar o unidad operativa donde se efectuarán las obras de captación o alumbramiento	Presenta Partida Registral N° 11086176 a nombre del administrado.
09	Propiedad o posesión legítima del predio, lugar o unidad operativa donde se utilizará el agua solicitada	Presenta Partida Registral N° 11086176 a nombre del administrado.
10	Certificación ambiental del proyecto o en su defecto pronunciamiento de la autoridad competente señalando que no se requiere de la misma.	No requiere certificación por no encontrarse en el listado del SEIA aprobado con Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM

➤ **Respecto a la acreditación de disponibilidad hídrica superficial**

• **De la ubicación de la fuente de agua**

De acuerdo al Acta de Verificación Técnica de Campo N° 008-2024/VMHR, efectuado por la ALA Perene en fecha 02/09/2024, la fuente de agua natural objeto de la presente solicitud se encuentra ubicada conforme al detalle mostrado en la tabla 01:

Tabla N° 01. Ubicación del proyecto

Fuentes de Agua		Tipo de Obra	Ubicación de la Captación								
			Política			Hidrográfica	Geográfica				
Tipo	Nombre		Dpto.	Prov.	Distrito	Intercuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal		
								Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	
Superficial	El Manantial	Captación ladera	Junín	Satipo	Rio Tambo	49954	WGS84	18 S	577 259	8 780 226	1326

• **En cuanto a la ubicación del punto de uso de agua**

El lugar de uso de agua, se localiza en las coordenadas UTM WGS 84, que se detalla a continuación en la tabla 02:

Tabla N° 02. Ubicación del punto de uso de agua

Localización del Punto de Uso de Agua							
Ubicación Política			Ubicación Geográfica				Altitud (msnm)
Dpto.	Prov.	Distrito	Proyección UTM, Datum Horizontal				
			Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)	
Junín	Satipo	Rio Tambo	WGS84	18 S	577 332	8 780 164	1321

• **De la oferta hídrica**

De acuerdo con la Verificación Técnica de Campo (VTC) efectuado por la ALA Perene, con fecha el 02/09/2024, se constató el caudal de la fuente de agua, obteniéndose los siguientes valores, conforme al detalle mostrado en la tabla 03:

Tabla N° 03. Caudales aforados VTC

Tipo	Nombre	Método	Caudal Aforado total (l/s)
Manantial	El manantial	Volumétrico	5.91

Con respecto al expediente técnico, los caudales presentados en su estudio están muy elevados, con respecto al caudal encontrado en la verificación técnica de campo por ello, el caudal obtenido en ésta, será proyectado durante los 12 meses del año mediante la metodología sugerida en la R.J. N° 251-2013-ANA, conforme se detalla a continuación en la tabla 04:

Tabla N° 04. Oferta hídrica

Fuente de agua	Variable	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Ago.	Sept	Oct	Nov	Dic	Volumen Anual
Manantial El manantial	Caudal (l/s)	11.44	11.48	11.00	7.93	6.44	5.29	4.71	4.80	5.91	7.64	9.47	10.62	
	Volumen (m ³)	30 629.14	27 781.27	29 470.89	20 549.50	17 244.98	13 699.67	12 612.00	12 869.39	15 318.72	20 462.32	24 534.86	28 441.34	253 614.07

- **Del caudal ecológico**

Debido a las características propias de la fuente de agua, se aplicará un caudal ecológico, tomando como referencia el valor de 15 % del caudal medio mensual. En este sentido, la tabla 05 muestra los caudales ecológicos:

Tabla N° 05. Caudal Ecológico

Descripción	Variable	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Ago.	Sept	Oct	Nov	Dic	Total Anual
Caudal ecológico	Caudal (l/s)	1.72	1.72	1.65	1.19	0.97	0.79	0.71	0.72	0.89	1.15	1.42	1.59	
	Volumen (m ³)	4 594.37	4 167.19	4 420.63	3 082.43	2 586.75	2 054.95	1 891.80	1 930.41	2 297.81	3 069.35	3 680.23	4 266.20	38 042.11

- **De la demanda de agua**

Que, para determinar la demanda hídrica del proyecto, se contó con la información contenida en el estudio, donde se sustenta el requerimiento hídrico para 10 habitantes, una dotación de 100 l/hab-día, opciones tecnológicas para sistemas de saneamiento en el ámbito rural del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

El proyecto sustenta un caudal de consumo de **0.015 l/s**, destinado para fines doméstico - poblacional, requiriéndose un volumen total de **474.50 m³/año**, con un régimen de aprovechamiento de 24 horas por día, durante todo el año resultando volúmenes mensuales conforme se muestra en la tabla 06 siguiente:

Tabla N° 06. Demanda de agua

Fuente de agua	Variable	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Ago.	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
manante "El Manantial"	Caudal (L/s)	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	
	Volumen (m ³)	40.30	36.40	40.30	39.00	40.30	39.00	40.30	40.30	39.00	40.30	39.00	40.30	474.50

Asimismo, Se ha verificado en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la ANA que sobre la fuente de interés no existe derecho de uso de agua, ello es concordante con lo constatado en la verificación técnica de campo.

- **Del balance hídrico**

La tabla 07, demuestra que existe disponibilidad hídrica para satisfacer la demanda del proyecto:

Tabla N° 07. Balance hídrico en El manantial

Descripción	Variable	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Ago.	Sept	Oct	Nov	Dic	Total Anual (m ³)
Oferta hídrica	Q (L/s)	11.44	11.48	11.00	7.93	6.44	5.29	4.71	4.80	5.91	7.64	9.47	10.62	
	V(m ³)	30 629.14	27 781.27	29 470.89	20 549.50	17 244.98	13 699.67	12 612.00	12 869.39	15 318.72	20 462.32	24 534.86	28 441.34	253 614.07
Caudal ecológico	Q (L/s)	1.72	1.72	1.65	1.19	0.97	0.79	0.71	0.72	0.89	1.15	1.42	1.59	
	V(m ³)	4 594.37	4 167.19	4 420.63	3 082.43	2 586.75	2 054.95	1 891.80	1 930.41	2 297.81	3 069.35	3 680.23	4 266.20	38 042.11
Demanda hídrica	Q (L/s)	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	
	V(m ³)	40.30	36.40	40.30	39.00	40.30	39.00	40.30	40.30	39.00	40.30	39.00	40.30	474.50
Balance hídrico	Q (L/s)	9.71	9.75	9.34	6.72	5.46	4.48	3.99	4.07	5.01	6.48	8.03	9.01	
	V(m ³)	25 994.47	23 577.68	25 009.96	17 428.08	14 617.93	11 605.72	10 679.90	10 898.68	12 981.91	17 352.67	20 815.63	24 134.84	215 097.46

➤ **Respecto a la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial**

• **De la ingeniería del proyecto hidráulico**

Las obras que contempla el proyecto desde la captación en la fuente natural, hasta el punto de uso, son como se detallan a continuación en la tabla 08:

Tabla N° 08. Características constructivas de las obras

Componentes	Especificaciones
Captación	• Consta de una (01) Captación de concreto
Línea de conducción	• 01 tubería PVC de 25mm C-7.5
Reservorio	• 01 tanque de agua de 1500 litros de capacidad que descansará sobre una losa de concreto.
Red de agua distribución	• 01 tubería PVC de ½" con sus respectivos accesorios.

• **Del cronograma de ejecución de obras**

Las obras hidráulicas proyectadas, se ejecutarán en un plazo de 120 días calendarios.

• **De la servidumbre del proyecto**

Las obras de captación o alumbramiento y de más estructuras se encuentran dentro de la propiedad del administrado.

➤ **En cuanto a las conclusiones**

De la evaluación hídrica en el punto de interés del proyecto, se obtiene una oferta hídrica total de **253 614.07 m³** al año, cuyo balance hídrico demuestra que existe agua para satisfacer la demanda hídrica total de **474.50 m³** anuales. Asimismo, el proyecto para la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, destinadas a la obtención de licencia de uso de agua superficial, cumple con el diseño para la captación y guarda relación con la acreditación de disponibilidad hídrica superficial del manante "El Manantial", por lo cual, es factible autorizar la acreditación de disponibilidad hídrica superficial y la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial.

Que, con Informe Legal N° 0165-2024-ANA-AAA.U/JCMR, el Área Legal de esta Autoridad, luego de analizado el expediente y teniendo en cuenta lo señalado por el Área Técnica, concluye lo siguiente:

- ✓ El trámite del visto, ha cumplido con los requisitos exigidos para la acreditación de disponibilidad hídrica, y para la Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico, por tal motivo, corresponde declarar procedentes estos procedimientos.
- ✓ Mediante la Acreditación de Disponibilidad Hídrica, se está certificando la existencia de recursos hídricos con fines doméstico- poblacional.
- ✓ El proyecto para la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico destinadas a la obtención de licencia de uso de agua superficial con fines

doméstico - poblacional, cumple con el diseño para la captación y guarda relación con la acreditación de disponibilidad hídrica superficial.

Estando a lo opinado por el Área Técnica, Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines doméstico – poblacional del manante “El Manantial”, solicitado por Jaime Carmelo Alarcón Witting, con DNI N° 21003550, ubicado en el sector Nuevo Pozuzo, distrito Río Tambo, provincia de Satipo, región Junín, según la evaluación hídrica en el punto de interés del proyecto, la fuente de agua atenderá una demanda de 474.50 m³/año, con un régimen de aprovechamiento de 24 horas por día, durante todo el año conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 01. Volumen Acreditado Mensualizado (M³)

Fuente de agua	Variable	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Ago.	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
manante “El Manantial”	Volumen (m ³)	40.30	36.40	40.30	39.00	40.30	39.00	40.30	40.30	39.00	40.30	39.00	40.30	474.50

Cuadro N° 02. Características del Punto de Interés

Fuentes de Agua		Tipo de Obra	Ubicación de la Captación y Punto de Uso de Agua											
			Política			Hidrográfica		Geográfica						
Tipo	Nombre	Dpto.	Prov.	Distrito	Intercuencia	Datum	Zona	Ubicación de la Fuente de Agua			Ubicación del lugar de Uso de Agua			
								Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	
Superficial	El Manantial	Captación ladera	Junín	Satipo	Río Tambo	49954	WGS84	18 S	577 259	8 780 226	1326	577 332	8 780 164	1321

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial, con fines doméstico – poblacional del manante “El Manantial”, a favor de Jaime Carmelo Alarcón Witting, con DNI N° 21003550, ubicado en el sector Nuevo Pozuzo, distrito Río Tambo, provincia de Satipo, región Junín, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, y conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 03. Características constructivas de las obras

Componentes	Especificaciones
Captación	<ul style="list-style-type: none"> Consta de una (01) Captación de concreto
Línea de conducción	<ul style="list-style-type: none"> 01 tubería PVC de 25mm C-7.5
Reservorio	<ul style="list-style-type: none"> 01 tanque de agua de 1500 litros de capacidad que descansará sobre una losa de concreto.
Red de agua distribución	<ul style="list-style-type: none"> 01 tubería PVC de ½" con sus respectivos accesorios.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que el plazo máximo de vigencia de la presente autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial, es de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de notificada la presente resolución y podrá ser prorrogada, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que el peticionario deberá obtener la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por el artículo 21° del Reglamento de Procedimientos para

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. - Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D827D103

el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-20015-ANA.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a Jaime Carmelo Alarcon Witting, y para conocimiento a la Administración Local de Agua Perene, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTOS ANDRES NUÑEZ COTRINA
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI